

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **028** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **06 FEB. 2019**

VISTOS: el Informe N° 004-2019/GRP-401000-401300-401340-WRC de fecha 23 de Enero del 2019 del encargado de liquidación y contratos Lic. Williams Riofrio Curay; el Informe N° 029-2019/GRP.401000-401300-401340 de fecha 04 de Febrero del 2019 del Responsable del Equipo de Abastecimiento; el Informe N° 017-2019/GRP-401000-401300-401340-VGFP de fecha 06 de Febrero del 2019 de la encargada de adquisiciones y servicios;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Septiembre del 2016, se suscribió el **CONTRATO N° 11-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y la empresa TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A, para la contratación del servicio de línea dedicada y acceso a internet 8MB para el procesamiento de información de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, con un monto contractual ascendente a S/. 169,920.00 Soles (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), incluido IGV e impuestos de ley, con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, mediante Informe N° 004-2019/GRP-401000-401300-401340-WRC de fecha 23 de Enero del 2019, el encargado de liquidación y contratos Lic. Williams Riofrio Curay alcanza al Responsable del Equipo de Abastecimiento, los recibos pendientes de pago de la línea dedicada (internet) correspondientes al mes de Agosto, Septiembre y Octubre del 2018, por el importe mensual de S/. 7,080.00 Soles cada uno, solicitando que se realicen las acciones administrativas correspondientes para gestionar los recursos presupuestales y se continúen con los trámites administrativos de pago;

Que, mediante Informe N° 029-2019/GRP.401000-401300-401340 de fecha 04 de Febrero del 2019, el Responsable del Equipo de Abastecimiento solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, emitir el acto resolutorio de crédito de devengados, a favor de la empresa TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A, por el importe de S/. 21,240.00 Soles, a fin de cancelar el servicio de línea dedicada y acceso a internet 8MB, correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2018;

Que, mediante Informe N° 017-2019/GRP-401000-401300-401340-VGFP de fecha 06 de Febrero del 2019, la encargada de adquisiciones y servicios alcanza al Responsable del equipo de abastecimiento, al solicitud de certificación presupuestal bajo la fuente de financiamiento canon y sobre canon, por el monto de S/. 21,240.00 Soles, ara el pago del servicio de línea dedicada y acceso a internet 8MB;

Que, mediante NOTA N° 00000000032 de fecha 06 de Febrero del 2018, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, por el monto de S/. 21,240.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), para el pago del servicio de línea dedicada y acceso a internet correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del 2018;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

028 -2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

06 FEB. 2019

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que, según informes técnicos del Encargado de Liquidación y Contratos, del Responsable del Equipo de Abastecimiento y que se encuentran anexas las Facturas electrónicas FFBH-000242200; FFBH-00024813 y FFBH-00025320, por el importe de S/. 7,080.00 Soles cada una, las mismas que no han sido canceladas en su oportunidad, corresponde emitir el acto administrativo autorizando el pago como crédito de devengados, a favor de la empresa TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A, por la contratación del servicio de línea dedicada y acceso a internet 8MB, correspondientes al mes de Agosto, Septiembre y Octubre del 2018, habiéndose emitido la certificación presupuestal por el monto de S/. 21,240.00 Soles;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración y Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Descorcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como **CRÉDITO DE DEVENGADO** el compromiso pendiente de pago por concepto de **GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, por el monto total de **S/. 21,240.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor de la empresa **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A**, por la contratación del servicio de línea dedicada y acceso a internet 8MB para el procesamiento de información de esta Gerencia Sub Regional, correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del 2018, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL		
9002	2001621 6000032 03 004 0005	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	21,240.00
0018		GESTIÓN DE PROYECTOS	21,240.00
5 18		CANON Y SOBRECANON,REGALIAS,RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	21,240.00
6		GASTOS DE CAPITAL	21,240.00
2.6		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,240.00
2.6.8		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,240.00
2.6.8.1		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,240.00
2.6.8.1.4		OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,240.00
2.6.8.1.4.3		GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	21,240.00
		TOTAL	21,240.00

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

028 -2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

06 FEB. 2019

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia fedateada del presente expediente con todos sus actuados a la Oficina Sub Regional de Administración para que a su vez disponga a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios realice el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiera lugar, por la demora en la tramitación para el pago de los recibos emitidos por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.C, que ha ocasionado que esta Entidad haya quedado sin el servicio.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. en su domicilio ubicado en Av. Benavides N° 661 Piso 1, del Distrito de Miraflores, Lima, al Equipo de Abastecimiento; Contabilidad, Tesorería y Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL